San Rafael del Paraná, 08 de setiembre del 2023

RESOLUCIÓN N° 1845 /2.023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA SRA. CECILIA ISABEL RAMÍREZ MACIEL CON C.I.Nº 5.120.669, PROPIETARIA DE LA EMPRESA RG NEUMATICOS, CON RUC N°5120669-2 EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°25/2023 PARA LA "ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA MAQUINARIAS MUNICIPAL, CON ID Nº433.939.

VISTO:

El informe de Evaluación de Ofertas presentadas para la "ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA MAQUINARIAS MUNICIPAL y.----------

CONSIDERANDO:

Que, a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la evaluación de ofertas para la contratación directa y, por ende, los firmantes del informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. N°27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. ----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la firma cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité. ----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Artículo 37º de la Ley 2051/003 en concordancia con el Articulo 76 y las siguientes del Decreto Reglamentario de la Ley. ----------

Que, la Resolución 5695/2019 que dice – art. 30 Cantidad mínima de oferentes. En las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la entidad componente del Organismo, Entidad o Municipalidad , bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. C del art. 34 de la ley 2051/03, siempre que este último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prorroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad a lo dispuestos en los artículos 26 y 28 de la ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones. **Se adjudica bajo la exclusiva responsabilidad de la convocante**----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1) ADJUDICAR, la CONTRATACIÓN DIRECTA N°25/2023 PARA LA "ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA MAQUINARIAS MUNICIPAL, CON ID Nº433.939, a la Sra. Cecilia Isabel Ramírez Maciel con C.I.Nº 5.120.669, propietaria de la empresa RG NEUMATICOS, con RUC N°5120669-2, domiciliada en Avda. Defensores del Chaco KM45- Tomas Romero Pereira, la suma de Gs.60.466.000 (guaraníes sesenta millones cuatrocientos sesenta y seis mil). IVA INCLUIDO.----

ART. 2) AUTORIZAR, la suscripción del Contrato respectivo con la empresa adjudicada en los términos y condiciones de la presente contratación. ----------

ART. 3) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Patricia Benitez
Secretaria General

Carlos Benitez
Intendente Municipal